

2024 - 1 Legal Administrativo

CRE establece procedimiento de regularización a obligaciones de permisionarios de expendio al público

El pasado 12 de diciembre de 2023, la Comisión Reguladora de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Acuerdo A/080/2023 que establece el procedimiento para regularizar las obligaciones incumplidas por los permisionarios y garantizar la continuidad del servicio en beneficio del interés público, en la atención de solicitudes de cesión de permisos de expendio al público, a través de estación de servicio con fin específico de petrolíferos, Gas Natural o Gas Licuado de Petróleo, a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Hidrocarburos”* (en adelante el Acuerdo).

El citado Acuerdo surge derivado de que se identificó un universo de solicitudes de cesión de permisos que se encontraban detenidas en virtud de que los permisionarios incumplían en las obligaciones del permiso en materia de la cesión, situación que impedía darle continuidad a las actividades de expendio al público.

En este sentido, el Acuerdo tiene como objeto establecer un esquema de regularización para aquellos permisionarios de expendio al público que han incumplido de manera total o parcial en sus obligaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Hidrocarburos, y pretenden realizar una cesión del permiso vigente que les fue autorizado.

Al respecto, el Acuerdo establece que aquellos interesados en acogerse al procedimiento de regularización deberán manifestarlo expresamente mediante un escrito libre y bajo protesta de decir verdad ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el cual solo podrá solicitarse por única ocasión en cada permiso.

Cabe señalar que la regularización consistirá en la imposición de una sanción económica ante el incumplimiento de las obligaciones del permisionario, dicha sanción se traduce en una multa de quince mil veces la Unidad de Medida y Actualización aplicable, la cual deberá acreditarse ante la CRE.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Asimismo, el Acuerdo establece que, si derivado de la regularización se autoriza la cesión del permiso, dicho permiso podrá cederse nuevamente sólo cuando haya transcurrido un lapso de cinco años.

Se recomienda tener en mente los puntos señalados anteriormente, toda vez que el Acuerdo referido entró en vigor el pasado 15 de enero del presente año y el periodo para presentar la solicitud de adhesión al presente Acuerdo concluirá el 31 de marzo de 2024.

* * * * *

Ciudad de México

Enero 2024

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2023, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.